ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En el marco de la normatividad vigente: Articulo 209 de la Constitución Política, Articulo 95 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0810 de 2017.

AREA SOLICITANTE	Secretaria de Inclusión Social Poblacional
FECHA DE ELABORACION	Julio de 2022
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3892 del 25 julio de 2022 y el Municipio de Armero Guayabal - Tolima aportará **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS ($160.000.000) M/CTE** respaldados en un cdp N° 2022000411 del 29 de julio de 2022, para un total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE** CON IVA INCLUIDO
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Número del proyecto: 2021-73000-0100 Código bpin: 2021004730089 Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima Pilar: equidad Programa: En el Tolima, la inclusión social nos une Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar Componente: **EP3MP26**: municipios con programas centros de día – vida para la atención integral del adulto mayor apoyados **Actividad**: Apoyo a programas de atención integral del adulto mayor
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

Escaneado con CamScanner

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio de Armero Guayabal Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo

La secretaria de Inclusion Social Poblacional procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" 2020-2023 el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Que se encuentra viabilizado el proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores.

En el Municipio de Armero Guayabal, se vincularon desde el año 2020 y 2021, 150 adultos mayores al programa "centro día" el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo, logrando con la implementación de estos programas un mejoría notoria en los adultos mayores beneficiados al recibir jornadas de actividad física, danza, artes plásticas y/o manualidades, peluquería, asistencia nutricional, talleres de emprendimiento, alfabetización digital, jornadas de promoción, prevención y estimulación de salud mental y hábitos saludables, tamizaje, conmemoración del día colombiano de oro y entrega de kit de aseo.

Además, el municipio de Armero Guayabal carece de recursos financieros suficientes que permitan continuar y fortalecer la estrategia de inclusión social "centro vida", dirigido a las personas mayores del municipio de Armero Guayabal Tolima donde para el año 2022, se cuentan con 80 beneficiarios que requieren atención oportuna e inmediata a la población adulta mayor con grandes e importantes desafíos: sanitarios, económicos, laborales, una longevidad con más salud y mejor calidad de vida siendo este el objetivo primordial a lograr.

Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores, como actividades de promoción, prevención y estimulación de la salud mental, actividades de promoción, prevención y estimulación de hábitos saludables, talleres de formación de danzas, talleres de artes plásticas, actividades físicas (rumbo terapia, ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio), uniformes, talleres de alfabetización, jornada de peluquería, talleres de emprendimiento y creación de

Escaneado con CamScanner

Empresas kits de aseo, asistencia nutricional (almuerzos y refrigerios), kit de materiales y elementos formativos para artes de plásticas para el correcto y eficiente desarrollo de las actividades contempladas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL CON EL ÁNIMO DE BRINDAR COMPONENTES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC: 93141506

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141506	Servicios de Bienestar social

2.1.2. ALCANCE

Diseñar espacios de participación e identificación de necesidades que permitan garantizar la mejora en la calidad de vida mediante atención física, recreativa, social, cultural, educativa, fisiológica y psicológica de los adultos mayores.

Desarrollar actividades de difusión orientadas a la integración efectiva que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades.

Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional, cultural, educativo y afectivo de los adultos mayores del municipio.

Proveer la asistencia alimentaria saludable necesaria a los adultos mayores que se encuentran caracterizados como potenciales beneficiarios de la estrategia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: 90 DIAS CALENDARIO

Escaneado con CamScanner

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y SEIS (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es: Municipio de Armero Guayabal – Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio: El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3892 del 25 julio de 2022 y el Municipio de Armero Guayabal - Tolima aportará **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS ($160.000.000) M/CTE** respaldados en un cdp N° 2022000411 del 29 de julio de 2022, para un total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE, con IVA incluido.**

2.2.5. Fuente de Financiación:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Estampilla	03-31222-2.3.3.05.09.054 - 7815	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	$65.000.000
POR EL MUNICIPIO:			
Estampilla	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales – 4.1 - sector inclusión social y reconciliación	$160.000.000

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento desembolsara al Municipio de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del convenio e informe técnico de ejecución del 20% de las actividades

SEGUNDO DESEMBOLSO: equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte del departamento a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 60% de las actividades.

TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe técnico y financiero de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación.

2.2.7. Supervisión:

Escaneado con CamScanner

Nombre del supervisor:	ANA MILENA MOSQUERA R
No. De Cedula de ciudadania:	65 767 942
Dependencia:	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del cooperante:

Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional
2. Coordinar con la Secretana de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Armero Guayabal
3. Realizar el proceso de contratación dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015 y demàs normas concordantes de la contratación estatal con el fin de seleccionar el operador que desarrolle las actividades y el proceso de compra de bienes para la atención integral de los adultos mayores
4. Realizar convocatorias por la emisora del Municipio de Armero Guayabal y redes sociales, el jingle y la información virtual que se llevara a cabo durante la semana previa a la fecha de inicio de actividades del centro vida.
5. Realizar dos (2) evaluación de equilibrio y marcha TINETTI con el fin de realizar el seguimiento al ingreso y egreso del programa; el cual cada adulto mayor recibirá dos evaluaciones durante los tres (3) meses de ejecución del programa centro vida.
6. Realizar una (1) valoración funcional a través del instrumento El ÍNDICE DE BARTHEL utilizado por la gerontologia, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas, cada adulto mayor recibirá solo una valoración durante los tres meses de ejecución del programa centro vida
7. Realizar un (1) TEST MINIMENTAL es un instrumento que evalúa el estado cognitivo y mental de los adultos mayores, cada adulto mayor solo recibirá una valoración durante los tres meses de ejecución del programa centro vida.
8. Realizar (6) actividades de promoción, prevención y estimulación de la salud mental (emoción, pensamiento, acción), comunicación asertiva, violencia contra el adulto mayor, La ansiedad, La depresión, El duelo, La soledad, La autoestima, la responsabilidad y Resiliencia y afrontamiento, teniendo en cuenta los Protocolos de Bioseguridad, **cada** adulto mayor recibirá dos actividades por mes durante la ejecución del convenio.
9. Realizar actividades de promoción, prevención y estimulación de los hábitos saludables de los adultos mayores, desarrollando tópicos: Alimentación saludable, Higiene corporal y oral, Hipertensión, Evitar accidentes en casa, Diabetes, Cáncer de seno, Cáncer de próstata, Espiritualidad, Patologías degenerativas y Sexualidad en la tercera edad. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad, cada adulto mayor recibirá actividad dos veces por mes, cada adulto mayor recibirá jornada de tamizaje dos veces por mes.
10. Realizar (12) talleres de formación en danzas tradicional a los 80 adultos mayores de la zona urbana dirigido por un profesional en Artes Integradas, docente con experiencia en danza con población especial o áreas afines, estos talleres con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos,

Escaneado con CamScanner

11. Realizar (9) talleres de artes plásticas y/o manualidades dirigidos a los grupos establecidos de la zona urbana (2 grupos de 40 adultos mayores), orientados por un técnico o profesional con experiencia en manualidades o Licenciado en artes plásticas o afines. estos talleres se ejecutarán durante los 3 meses del proyecto), con una duración de tiempo por sesión de 45 minutos, cada adulto mayor recibirá 3 talleres de artes plástica o manualidades al mes con grupos no mayores a 40 adultos
12. Realizar 24 jornadas de actividades físicas (Rumbo terapia, ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio), dividido en dos grupos de 40 adultos mayores de la zona urbana, para un total de 80 adultos mayores, el cual se realizara **dos veces por semana** Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad con grupos no mayores a 40 adultos (dos por semana)
13. Entregar 80 uniformes compuestos por un pantalón de sudadera unicolor, con cintura elástica, cordón de ajuste y bolsillos, 100% poliéster; pantaloneta unicolor cintura elástica, cordón de ajuste, composición 100% poliéster y buso tipo t-shirt unicolor, con logos bordados alcaldía de Armero Guayabal y gobernación del Tolima, dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana GORRA Y TENNIS, para los 80 adultos mayores del municipio
14. Realizar (6) Talleres de Alfabetización digital para 80 adultos mayores, dirigido por un técnico en sistemas, cada adulto mayor recibirá dos clases de alfabetización digital al mes Con grupos no mayores a 40 adultos, con el fin de emplear la tecnología en su vida cotidiana.
15. Realizar (3) jornada de peluquería, a los 80 adultos mayores un corte de cabello al mes durante la ejecución del convenio, previo consentimiento de cada uno de ellos.
16. Realizar (3) talleres de emprendimiento y creación de empresas y proyecto a los 80 adultos mayores, una vez al mes durante la ejecución del convenio, dirigido por un administrador de empresas.
17. Realizar 12 Jornadas de tamizaje a los grupos establecidos de la zona Urbana (cada adulto mayor recibirá una jornada de tamizaje por semana), para un total de 80 adultos mayores, Estas jornadas de tamizaje no serán asumidas no por el operador y/o contratista que se seleccione en los procesos de contratación
18. Entregar un KIT DE ASEO Cepillo de dientes de cerda blanda, crema dental 22 ml, jabón de baño 90 gr, papel higiénico doble hoja, máquina de afeitar, desodorante en sobre 10 gramos, shampoo 170 ml, Jabón de barra azul de 300 gr, hipoclorito de 1000 ml, jabón en polvo de 250 gr Talcos, cada adulto recibirá un kit por mes.
19. Entrega de KITS DE MATERIALES Y ELEMENTOS FORMATIVOS PARA ARTES PLÁSTICAS que incluya: trabajo con material reciclable dirigido a los grupos establecidos de la zona Urbana, cada adulto mayor recibirá dos kits por mes
20. Brindar un (1) servicio de alimentación nutricional especial y preferencial a los 80 adultos mayores (almuerzo servido caliente) los siete días de la semana, según minuta elaborada por la nutricionista dietista (100 diarios 700 semanales 2100 mensuales)
21. Brindar un (1) servicio de alimentación nutricional, (refrigerios) a los 80 adultos mayores los siete días de la semana, según minuta elaborada por la nutricionista dietista (100 diarios 800 semanales 2100 mensuales.
22. Garantizar la contratación del personal idóneo con el fin de poder llevar acabo la ejecución de las actividades durante la ejecución del convenio.
23. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto.
24. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Armero Guayabal, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
25. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Escaneado con CamScanner

26. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
27. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
28. Realizar apertura de cuenta de cuenta de ahorros y/o corriente a nombre del municipio y número de convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto del mismo e informar por escrito al supervisor del Departamento para los respectivos desembolsos Igualmente adjuntar certificación de la cuenta bancaria a nombre del Municipio.
29. Los desembolsos serán consignados en la cuenta bancaria según certificación bancaria presentada por el municipio.
30. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
31. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
32. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
33. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
34. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
35. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
36. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
37. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

2.2.9. Obligaciones del Departamento:

1-Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **3**. Realizar los giros al Municipio de Armero Guayabal - Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. **4**. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **5.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. **6**. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

Escaneado con CamScanner

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Convenio Interadministrativo que tiene su origen en el artículo 209 de la Constitución Política y se desarrollan con la Ley 80 de 1993 artículo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.7.2.1.4.4, Decreto 0811 de 2017 y Artículo 95 de la ley 489 de 1998 que establece: Se celebran entre una entidad pública el cual podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. De acuerdo con la ley 80 de 1993, el Convenio a suscribir se perfecciona con el acuerdo de las voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3892 del 25 julio de 2022 y el Municipio de Armero Guayabal - Tolima aportará **CIENTO SESENTA MILLONES PESOS ($160.000.000) M/CTE** respaldados en un cdp N° 2022000411 del 29 de julio de 2022, para un total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) M/CTE, con IVA incluido**

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio interadministrativo puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**

Escaneado con CamScanner

Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los reglmenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su Existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**

Escaneado con CamScanner

Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el cooperante,
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses

Escaneado con CamScanner

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras) y suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea libre Comercio AELC (EFTA), y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre:** LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS **Cargo:** Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnico	**Visto Bueno:** **Nombre:** JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ **Cargo:** Secretario de Inclusión Social Poblacional

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ	Secretario de Inclusión Social Poblacional		Julio de 2022
Revisado por:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos		Julio de 2022
Proyectado por:	ANA MILENA MOSQUERA R	Profesional Universitaria		Julio de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables

Escaneado con CamScanner